



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de DEPORTES ha considerado el expediente N° D- 2536/24-25- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a BASUALDO MARCELA MARÍA AMELIA, *CREANDO LA LEY MARCO DE INCENTIVO AL FÚTBOL AMATEUR.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

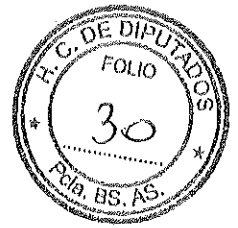
ARTÍCULO 1°: Esta ley tiene por objeto promover el desarrollo del Fútbol masculino y femenino amateur en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, así como el fomento, la difusión y promoción de la práctica deportiva.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento de la presente ley, la autoridad de aplicación podrá:

- a. Crear una Mesa de Trabajo e intercambio con las Ligas regionales de fútbol con el objeto de la elaboración de herramientas que permitan la promoción y desarrollo del fútbol amateur en la **Provincia**.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

- b. Elaborar una propuesta de Convenio para suscribir con la **Asociación del Fútbol Argentino** en donde se detalle la creación de la "Copa Provincia de Buenos Aires", que comprende el torneo de ligas del interior como la actividad de las instituciones y asociaciones sociales y deportivas que se dedican a la formación y preparación de jóvenes mediante la práctica habitual del fútbol
- c. Asignar subsidios a los clubes barriales, sociedades de fomentos, centros culturales, Ongs y cualquier institución de bien público sin fines de lucro, que desarrollen la práctica deportiva de manera amateur, **los cuales se registrarán de acuerdo a lo establecido en la Ley N°12.108 de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias.**
- d. Asignar a cada institución que lo solicite, entrenadoras y/o entrenadores calificados para la formación adolescentes niños y niñas en la práctica del fútbol.
- e. Asignar a cada institución que lo solicite un equipo de medicina clínica, ginecológica, psicológica, nutricional y fisioterapéutica a fin del resguardo en la salud de los y las deportistas.
- f. Promover y desarrollar campeonatos intermunicipales de Fútbol Masculino y Femenino Amateur.

ARTÍCULO 3°: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será establecida por el Poder Ejecutivo **de** la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Invítese a **los Municipios** a adherir a la presente ley, así como a aprobar su normativa específica al respecto.

Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

ARTÍCULO 5°: Definición: Se entiende por Copa Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la presente, a la competencia anual, promoción y desarrollo sistemático del fútbol del interior bonaerense, con la finalidad de la competencia deportiva y su sostenimiento con su visibilidad y promoción.

Asimismo, queda comprendido en esta Ley, el fútbol practicado por las entidades federadas que revisten carácter de afiliadas en forma directa o indirecta, a través de las ligas y asociaciones afiliadas a una entidad madre, que observan sujeción plena a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes y que no compitan en torneos de carácter profesional.

ARTÍCULO 6°: - Sujetos comprendidos: Quedan comprendidos en la presente:

- a) Las entidades o instituciones deportivas que se dediquen a la práctica del deporte federado y cuenten con escuelas deportivas formativas.
- b) Los deportistas aficionados, entendiéndose por tales a aquéllos que desarrollan esta actividad sin percibir remuneración o contraprestación alguna por sus servicios.
- c) Directores técnicos y entrenadores.
- d) Preparadores físicos.
- e) Médicos, kinesiólogos o masajistas afectados a las entidades comprendidas.
- f) Árbitros y asistentes deportivos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

g) Cuerpos auxiliares necesarios para la práctica del Deporte amateur.

ARTÍCULO 7°: Formato de la competencia: El **Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires** en conjunto con la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) y su órgano interno el Consejo Federal **del Fútbol Argentino**, planificarán y coordinarán el formato de las competencias que se efectúen en el marco de la presente ley, de manera tal que se garantice la ejecución en tiempo y forma del fixture creado a tal fin, que se adjunta al presente en **Anexo**, el cual será pasible de las modificaciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

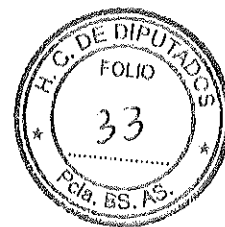
ARTÍCULO 8°: Participantes: **Etapa Clasificatoria:** De la competencia participarán el total de equipos surgidos del campeón de cada liga del interior y su respectivo segundo puesto que designe cada liga en cuestión, divididos en las zonas necesarias para incluir a todos los equipos de una forma acorde a la competencia, pudiendo adaptar al formato de eliminación directo y/o todos contra todos en cada zona.

Etapa Eliminatoria: Los mejores de cada grupo se cruzarán con los segundos en octavos de final, después vendrían los cuartos de final, semifinales y una final única para determinar el campeón.

Para la conformación e integración de cada zona se podrán tener en cuenta la proximidad de los clubes, las distancias entre sedes, la disponibilidad de estadios, los partidos considerados clásicos y toda situación que determine una mejor organización y desarrollo de la competencia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

ARTÍCULO 9°: Cronograma: Las fechas y sedes de los partidos serán determinadas por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y el Poder Ejecutivo, asegurando una distribución equitativa y accesible para todas las localidades, teniendo en cuenta la cercanía y la disponibilidad de las instalaciones.

ARTÍCULO 10°: Forma de disputa:

Se disputará a través de una Etapa Clasificatoria (**8 –ocho- zonas de 16 –dieciséis- clubes cada una**) y una Etapa Eliminatoria, esta última contará de cuatro rondas. -

.- Etapa Clasificatoria (1ra fase): La etapa clasificatoria podrá desarrollarse a través de dos formatos:

Formato 1: Se llevará a cabo por el sistema de puntos en cada una de las zonas, las cuales jugarán quince (15) fechas, todos contra todos que constara de **ocho encuentros cada una** (dentro de su zona).-

Clasifican a la Etapa Eliminatoria del primero (1°) al segundo (2°) de cada zona, o al siguiente en caso de imposibilidad justificada (Total: 16 clubes).-

Formato 2: Se llevará a cabo por el sistema eliminación directa en cada una de las zonas, las cuales jugarán cuatro (4) fechas de eliminatorias.-

Clasifican a la Etapa Eliminatoria del primero (1°) al segundo (2°) de cada zona, o el siguiente en caso de imposibilidad justificada (Total: 16 clubes).-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

.- Etapa Eliminatoria (2da fase):

A los dieciséis (16) clubes clasificados se los ordenará tentativamente como se detallará a continuación:

*La posición n° 1, se le asignará al club que de los clasificados en el **primer lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el mayor puntaje*

*La posición n° 2, se le asignará al club que de los clasificados en el **primer lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el segundo mejor puntaje.*

*La posición n° 3, se le asignará al club que de los clasificados en el **primer lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el tercer mejor puntaje*

*La posición n° 4, se le asignará al club que de los clasificados en el **primer lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el cuarto mejor puntaje*

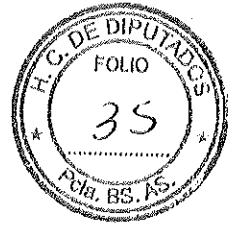
*La posición n° 5, se le asignará al club que de los clasificados en el **primer lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el quinto mejor puntaje*

*La posición n° 6, se le asignará al club que de los clasificados en el **primer lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el sexto mejor puntaje*

*La posición n° 7, se le asignará al club que de los clasificados en el **primer lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el séptimo mejor puntaje*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

La posición n° 8, se le asignará al club que de los clasificados en el **primer lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el octavo mejor puntaje

La posición n° 9, se le asignará al club que de los clasificados en el **segundo lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el mayor puntaje.

La posición n° 10, se le asignará al club que de los clasificados en el **segundo lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el segundo mejor puntaje.

La posición n° 11, se le asignará al club que de los clasificados en el **segundo lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el tercer puntaje.

La posición n° 12, se le asignará al club que de los clasificados en el **segundo lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el cuarto mejor puntaje.

La posición n° 13, se le asignará al club que de los clasificados en el **segundo lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el quinto mejor puntaje.

La posición n° 14, se le asignará al club que de los clasificados en el **segundo lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el sexto mejor puntaje.

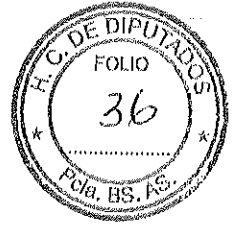
La posición n° 15, se le asignará al club que de los clasificados en el **segundo lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el séptimo mejor puntaje.

La posición n° 16, se le asignará al club que de los clasificados en el **segundo lugar** de la Etapa Clasificatoria obtuvo el octavo mejor puntaje.

Nota 1: En caso de empate en puntos para establecer las posiciones 1° a 16° se aplicará la siguiente metodología de desempate:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

1. *Mayor diferencia de goles.*
2. *Mayor cantidad de goles a favor.*
3. *Mayor cantidad de goles a favor como visitante.*
4. *cantidad de tarjetas amarillas y rojas.*

La presente distribución de cruce podrá sufrir modificaciones atendiendo a la cercanía geográfica de cada club, la cantidad de público, la seguridad y toda situación atendible organizativamente.

Primera Ronda

Estará integrada con los equipos que ocuparon las posiciones 1° a la 16° del ordenamiento precedente. -

Se disputará por eliminación directa, a un solo partido. -

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

1° vs 16°

2° vs 15°

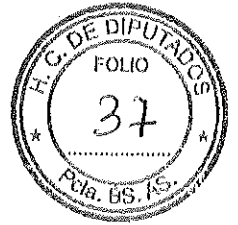
3° vs 14°

4° vs 13°

5° vs 12°



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

6° vs 11°

7° vs 10°

8° vs 9°

Actuarán de local las posiciones 1, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8.-

Los ocho (8) ganadores clasifican a la Segunda Ronda. -

En caso de igualdad al cabo de los noventa minutos, clasificarán a la Segunda Ronda las posiciones 1, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8.-

Segunda Ronda:

Estará integrada con los ocho ganadores (8) de la Primera Ronda.

Se disputará por eliminación directa, a un solo partido. -

Los Clubes mantienen el ordenamiento establecido en la Ronda anterior

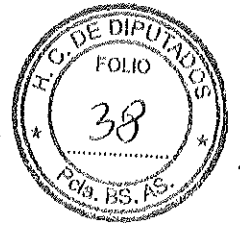
Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

1° c 8°

2° c 7°



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

3° c 6°

4° c 5°

Actuarán de local las posiciones 1°, 2°, 3° y 4°.-

Los cuatro (4) ganadores clasifican a la Tercera Ronda. -

En caso de igualdad al cabo de los noventa minutos, clasificarán a la Tercera Ronda las posiciones 1, 2°, 3°, y 4°.-

Tercera Ronda:

Estará integrada con los cuatro ganadores (4) de la Segunda Ronda. -

Se disputará por eliminación directa, a un solo partido. -

Los Clubes mantienen el ordenamiento establecido en la Ronda anterior

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

1° c 4°

2° c 3°

Actuarán de local las posiciones 1° y 2°.

Los dos (2) ganadores clasifican a la Cuarta Ronda. -



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

En caso de igualdad al cabo de los noventa minutos, clasificarán a la Cuarta Ronda las posiciones 1° y 2°.-

Cuarta Ronda:

Estará integrada con los dos ganadores (2) de la Tercera Ronda. -

Los Clubes mantienen el ordenamiento establecido en la Ronda anterior

Se disputará por eliminación directa, **a un solo partido en estadio neutral.** -

El enfrentamiento será de la siguiente manera:

1° vs 2°

En caso de igualdad al cabo de los noventa minutos, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal.

ARTÍCULO 11°: Inicio: El certamen podrá comenzar desde el 01 de enero de cada año, quedando sujeto a las modificaciones que por razones de organización los organismos públicos y privados intervinientes así lo fundamenten. -

ARTÍCULO 12°: Reglamento: A los fines normativos del presente, se estará en un todo de acuerdo al Reglamento vigente del **Consejo Federal de Fútbol Argentino**, en cual resulta vinculante para todas las partes intervinientes, tanto sus derechos como sus obligaciones.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

ARTÍCULO 13°: Mantenimiento y Organización: Los gastos de mantenimiento y organización del evento deportivo, se solventan mediante el cobro de entradas o derecho de ingreso requerido a los espectadores que concurran a los espectáculos, donaciones o aportes de terceros ajenos a las instituciones, publicidad y/o televisación; todo de acuerdo al reglamento del Consejo Federal.

ARTÍCULO 14: Premios y Ascensos: El presente Torneo otorgara para los ocho (8) equipos campeones de la etapa clasificatoria (1ra fase) los siguientes premios:

- Para el equipo campeón de cada zona: ASCENSO A LA CATEGORÍA TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR:

En caso de que un equipo ya se encuentre clasificado para el Torneo Regional Federal Amateur, subirá el **siguiente** equipo con mayor puntaje no clasificado.

Asimismo, el campeón de la etapa de eliminatoria (2da fase) recibirá un premio económico, el cual será definido por los organizadores del torneo.

ARTÍCULO 15: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

FUNDAMENTOS

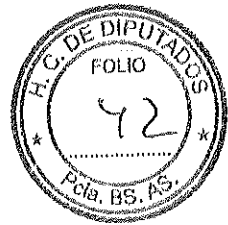
Conforme lo debatido en la reunión ordinaria, la comisión decide aprobar el presente proyecto con modificaciones de técnica legislativa y de redacción en los artículos 2, 3, 4, 7, 10, 12 y 14.

Dip . Presidente: RUSSO NICOLAS .

Dip . Secretario: FERNÁNDEZ MARIA LAURA .

Dip . Vocal: BASUALDO MARCELA MARÍA AMELIA .

Dip . Vocal: PASCUAL SEBASTIÁN MARÍA .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 2536/24-25- 0

Dip . Vocal: DIAZ FERNANDA _____

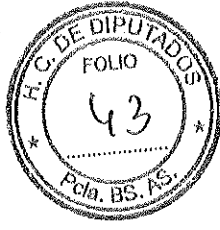
SALA DE COMISIÓN, martes 01 de abril de 2025.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **5 (cinco)** diputados.

Relator: CUNTO LUCIANO ANDRÉS

Los Clubes

En Argentina, los clubes deportivos forman parte de la identidad popular. Sostener y poner en valor a estos clubes es fundamental para preservar las tradiciones deportivas y culturales del país. Los clubes, como asociaciones civiles, representan la voluntad del pueblo y son espacios donde se promueve la igualdad, la solidaridad y se forjan identidades colectivas, atravesados por la pasión del sentimiento de pertenencia y superación. Al defender los clubes, estamos protegiendo un patrimonio cultural y social invaluable, garantizando que el deporte siga siendo un derecho accesible para todos, sin distinción de clase de ni origen y un espacio de inclusión y desarrollo para todos los argentinos, porque el Deporte es el igualador social de oportunidades por excelencia de las sociedades.



COMO CLASIFICAR A LA COPA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

"COPA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"
FASE ELIMINATORIA:
- CLASIFICAN LOS 2 PRIMEROS DE CADA ZONA DE LA FASE DE GRUPO (DE EQUIPOS)
- LAS INSTANCIAS SON: 8/405 DE FINAL, 4/105 DE FINAL SEMI FINAL Y FINAL
- ELIMINACION DIRECTA (UN SOLO PARTIDO)
- SE JUGARAN EN ESTADIOS NEUTRALES DE EQUIPOS PROFESIONALES
- PREMIO ECONOMICO

"COPA PROVINCIA DE BS AS"
FASE DE GRUPO:
- SE DIVIDE EN 8 ZONAS DE 16 EQUIPOS CADA UNA
- EL PRIMERO Y EL SEGUNDO DE CADA ZONA CLASIFICAN A LA FASE DE ELIMINATORIAS (FASE F)
- PREMIO EL GANADOR DE CADA GRUPO ASCIENDE AL TORNEO FEDERAL AMATEUR (E.G. ASCENSOS)
- EN CASO DE YA SER CAMPEON EN SU LIGA, ASCIENDE EL SEGUNDO CON MAS PUNTOS DE SU ZONA QUE NO SEA CAMPEON

FUTBOL AMATEUR DE LA PROVINCIA DE BS AS
LIGAS B4
EQUIPOS 3/26

"TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR"

LOS CAMPEONES DE CADA UNA DE ESTAS LIGAS ASCIENDE (EN CASO DE QUETERIO) AL TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR

EL CRITERIO QUE SERA TOMADO EN CUENTA PARA DIVIDIR LAS ZONAS SERA GEOGRAFICO POR CUESTIONES DE DISTANCIA

LOS CAMPEONES Y SEGUNDOS PUESTOS CLASIFICAN PARA JUGAR LA "COPA PROVINCIA DE BS AS"



DIVISION POR ZONAS DE LA PRIMERA FASE

ZONA 2 16 EQUIPOS	ZONA 3 16 EQUIPOS	ZONA 4 16 EQUIPOS	ZONA 5 16 EQUIPOS	ZONA 6 16 EQUIPOS	ZONA 7 16 EQUIPOS	ZONA 8 16 EQUIPOS
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

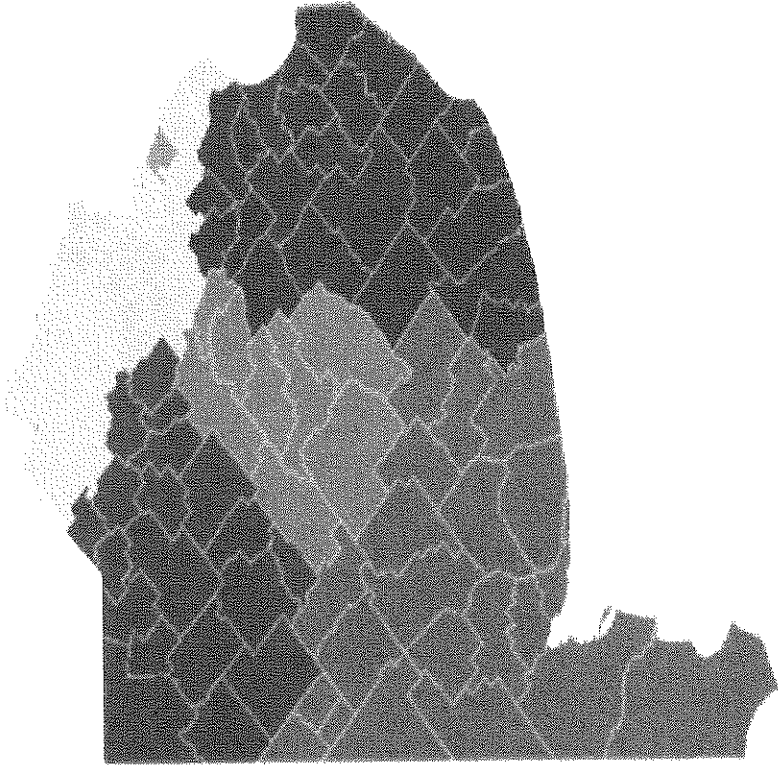
PRIMERA FASE O FASE DE

GRUPO

-Los criterios que podemos utilizar : Ubicacion Geográfica y por Ligas.

-GEOGRAFICOS: Agrupar equipos que estén cerca geográficamente puede reducir costos de viaje y facilitar la logística.

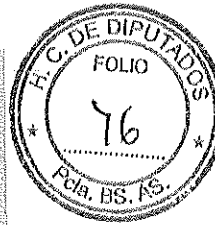
LIGAS: Dividir las ligas en 8 grupos de 8 ligas cada uno. Esto dará una base para comenzar a formar las zonas.



**PRIMERA FASE:
ASCENSO Y CLASIFICACION A LA SEGUNDA RONDA**

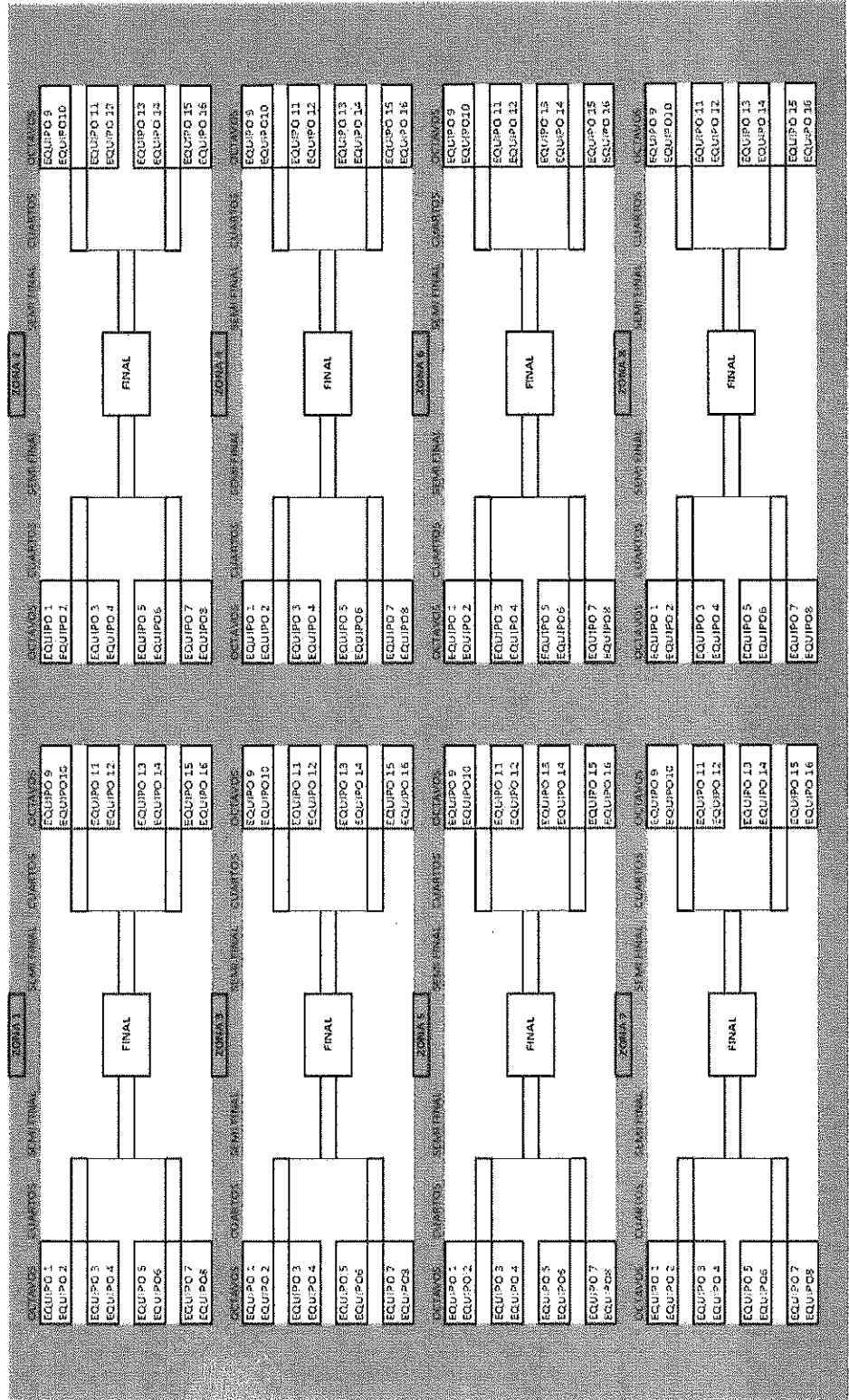
ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6	ZONA 7	ZONA 8
EQUIPO 1	EQUIPO 1	EQUIPO 1	EQUIPO 1	EQUIPO 1	EQUIPO 1	EQUIPO 1	EQUIPO 1
EQUIPO 2	EQUIPO 2	EQUIPO 2	EQUIPO 2	EQUIPO 2	EQUIPO 2	EQUIPO 2	EQUIPO 2
EQUIPO 3	EQUIPO 3	EQUIPO 3	EQUIPO 3	EQUIPO 3	EQUIPO 3	EQUIPO 3	EQUIPO 3
EQUIPO 4	EQUIPO 4	EQUIPO 4	EQUIPO 4	EQUIPO 4	EQUIPO 4	EQUIPO 4	EQUIPO 4
EQUIPO 5	EQUIPO 5	EQUIPO 5	EQUIPO 5	EQUIPO 5	EQUIPO 5	EQUIPO 5	EQUIPO 5
EQUIPO 6	EQUIPO 6	EQUIPO 6	EQUIPO 6	EQUIPO 6	EQUIPO 6	EQUIPO 6	EQUIPO 6
EQUIPO 7	EQUIPO 7	EQUIPO 7	EQUIPO 7	EQUIPO 7	EQUIPO 7	EQUIPO 7	EQUIPO 7
EQUIPO 8	EQUIPO 8	EQUIPO 8	EQUIPO 8	EQUIPO 8	EQUIPO 8	EQUIPO 8	EQUIPO 8
EQUIPO 9	EQUIPO 9	EQUIPO 9	EQUIPO 9	EQUIPO 9	EQUIPO 9	EQUIPO 9	EQUIPO 9
EQUIPO 10	EQUIPO 10	EQUIPO 10	EQUIPO 10	EQUIPO 10	EQUIPO 10	EQUIPO 10	EQUIPO 10
EQUIPO 11	EQUIPO 11	EQUIPO 11	EQUIPO 11	EQUIPO 11	EQUIPO 11	EQUIPO 11	EQUIPO 11
EQUIPO 12	EQUIPO 12	EQUIPO 12	EQUIPO 12	EQUIPO 12	EQUIPO 12	EQUIPO 12	EQUIPO 12
EQUIPO 13	EQUIPO 13	EQUIPO 13	EQUIPO 13	EQUIPO 13	EQUIPO 13	EQUIPO 13	EQUIPO 13
EQUIPO 14	EQUIPO 14	EQUIPO 14	EQUIPO 14	EQUIPO 14	EQUIPO 14	EQUIPO 14	EQUIPO 14
EQUIPO 15	EQUIPO 15	EQUIPO 15	EQUIPO 15	EQUIPO 15	EQUIPO 15	EQUIPO 15	EQUIPO 15
EQUIPO 16	EQUIPO 16	EQUIPO 16	EQUIPO 16	EQUIPO 16	EQUIPO 16	EQUIPO 16	EQUIPO 16

- **Sistema:**El sistema será por puntos: 3 puntos ganador, 0 puntos perdedor y 1 punto en caso de empate
- **Cronograma de juego:** Se jugaran 15 fechas por zona (todos contra todos) con 8 encuentros cada una
- Se sorteara quien comienza como local y quien como visitante
- En caso de los equipos que comiencen de local disputaran 8 partidos en sus canchas y 7 de visitante
- **Premios:** El equipo que mas puntos sume de cada zona tendrá un ascenso directo al " TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR" (8 ascensos en total)
- En caso de que el equipo ya sea campeón de su liga y ya tenga el ascenso garantizado. Asciede el segundo con mas puntos que no sea campeón.
- Los 2 primeros equipos de cada zona pasan a los octavos de final de la segunda fase (fase eliminatoria)



OPCION 2

PRIMERA FASE:
ASCENSOS Y CLASIFICACION DE LA SEGUNDA RONDA

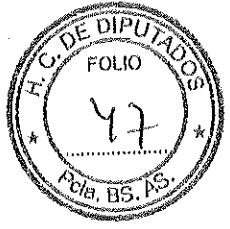


Formato: consta de 8 zonas con 16 equipos cada una.

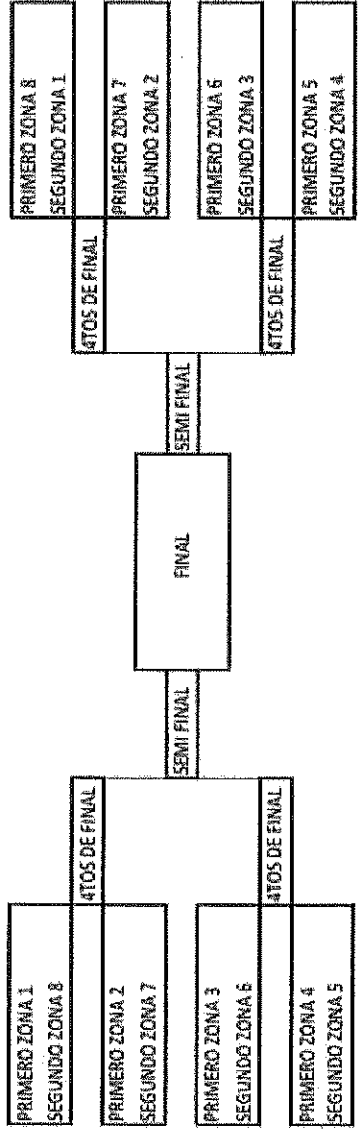
Sistema: eliminación directa donde puede ser a un partido (cancha neutral) o dos partidos (ida y vuelta).

Clasificación : el ganador y el segundo de cada zona acceden a la segunda fase de eliminatorias

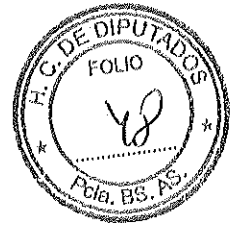
Premio: los ganadores de cada zona tendrán un ascenso directo al " TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR" (8 ascensos en total)

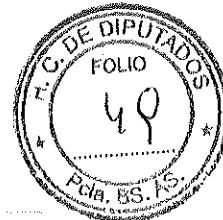


SEGUNDA FASE: FASE DE ELIMINATORIAS



- **Quien clasifica:** los dos primeros de cada zona acceden a los octavos de final
- **Eliminación directa:** un solo partido, pasa a la siguiente ronda el ganador
- **Estadios neutrales:** los partidos se jugará en estadios de futbol de equipos profesionales (¿la final en el estadio único?)
- **Premios:** económico, ser el club amateur campeón de toda la Provincia de Buenos Aires.





25/09/2024

La Plata

A quien corresponda,

Nos dirigimos a usted para presentar el presupuesto estimado para la organización de los partidos correspondientes a la "COPA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" Que se llevaran a cabo en el periodo de enero a Julio. Este presupuesto incluye todos los costos necesarios para garantizar la seguridad, alojamiento, traslado y premios para los equipos participantes.

A continuación, detallamos el presupuesto estimado para la organización de los partidos

SEGURIDAD

- **Costo por hora de policía:** \$4.598,81
- **Horas por partido:** 4
- **Número de policías por partido:** 10
- **Costo total por partido:** \$183.952
- **Número de partidos:** 270
- **Total, seguridad:** \$49.667.040

HOTELERIA (SEGUNDA FASE)

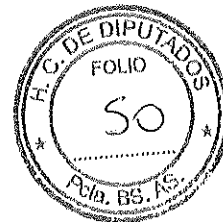
- **Costo por persona por noche en hotel 3 estrellas:** \$74.200
- **Número de personas:** 33
- **Costo total por partido:** \$2.448.600
- **Número de partidos:** 30
- **Total, hotelería:** \$73.458.000
- **Total, hotelería (doble):** \$146.916.000

TRASLADO (SEGUNDA FASE)

- **Costo por 400 km de micro:** \$760.000
- **Número de partidos:** 30
- **Total, traslado:** \$22.800.000

OTROS COSTOS

- **Árbitros:** A cuenta de los clubes
- **Recaudación:** A cuenta de los clubes



PREMIOS

- **Primer lugar:** \$75.000.000
- **Segundo lugar:** \$25.000.000

RESUMEN TOTAL

- **Total, Seguridad:** \$49.667.040
- **Total, Hotelería:** \$146.916.000
- **Total, Traslado:** \$22.800.000
- **Premios:** \$100.000.000

Total, General: \$319.383.040

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,